



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Lunes 3 de marzo	Número 50

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 583 de 1983, a instancia de CACCO de Burgos, contra D. Javier Gutiérrez González y doña María José Muñoz Jurado, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto de remate se ha señalado el día seis de mayo de 1986 a las 12,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia número dos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remataste los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

— Finca urbana sita en Burgos, en Barrio de Gamonal de Río Pico. Al pago de Cascajos. En carretera de Villimar o calle Generalísimo Franco de dicho barrio, número 18-20. Se señala la casa con la letra «B», hoy calle de Poza, número ocho. Número treinta y ocho. Vivienda en planta décima, letra A, mano izquierda, con una superficie construida de setenta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo de entrada. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de dos enteros treinta y siete centésimas por ciento.

Inscripción: Tomo 2.468; libro 467 de Burgos, 47 de la sección 3.ª, folio 241, finca 3.244, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en un millón novecientos mil pesetas.

Dado en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

1155.—5.805,00

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 131 Ley Hipotecaria 385 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, contra Jesús Arturo Sagredo Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto de remate se ha señalado el día cinco de mayo de 1986, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta:

Finca urbana, sita en Burgos, casa núm. 9, de la calle de Melchor Prieto. Local destinado a vivienda, número 14 del edificio. Ubicado en su planta quinta alta, con acceso por el portal y escalera común, puerta centro de la planta. Linda al frente (orientación general del edificio), vuelo a la calle de la situación a la que recae su fachada, con cinco huecos de luz; por la derecha, vivienda contigua de la misma planta, núm. 15 del edificio; por la espalda, dicha vivienda núm. 15, hueco de ascensor, vestíbulo de la escalera y vivienda contigua de la misma planta, núm. 13, y por la izquierda, dicha vivienda núm. 13. Denominado por sus características constructivas de tipo A. Superficie construida de 109 metros 33 decímetros cuadrados, y útil de 79 metros 90 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación con respecto al total del inmueble del 5,21 por 100. Inscrita al tomo 2.514, folio 250, finca número 7.092.

Valorada a efectos de la presente subasta en 2.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

1156.—5.710,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al número 559 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Angel Alonso Lázaro y doña María Nieves Díez Díez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de los demandados:

Casa señalada con el número 37 de la calle Crucero de San Julián, antes calle Particular sin nombre, núm. 5, vivienda de la planta segunda alta, que tiene su entrada por el portal y escalera de la casa; linda por su frente con la calle del Crucero de San Julián; por la derecha con finca núm. 39, de Simón Arce; por la izquierda con finca 35 de Tte. Alonso; y por el fondo, con franja de terreno y pabellón. Ocupa una superficie de sesenta y un metros con veintiocho decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación del 20 %. Tasada a efectos de subasta en un millón seiscientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, siendo el precio de subasta el fijado en la constitución de la hipoteca.

Para la segunda, el día trece de noviembre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintidós de enero de 1987, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que concurren, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el tipo de la segunda y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1082.—6.645,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 481 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don

Manuel Vicente Ordóñez González y su esposa doña Clara de Juana Calleja, y otros más, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de dichos demandados.

Vivienda señalada con la letra D de la planta segunda, escalera derecha, número 11 de la parcelación del edificio número 13 de la calle Francisco Sarmiento de esta ciudad. Tiene una superficie de 86 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, tres habitaciones, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y dos galerías. Tiene una cuota valor del 1,49 por 100. Valorada en cinco millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado las doce horas del día veinticuatro de abril de 1986, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día diecisiete de junio siguiente a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día quince de julio del mismo año, a las doce horas, y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del mismo, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1081.—5.865,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. Votos por la señora doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 179/1985, tramitados por este Juzgado y seguidos entre partes, de una, como demandante, don Estanislao Aguirre Alzola, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria; don José Luis Ansótegui Ordoño, mayor de edad, casado, empleado y vecino de La Puebla de Arganzón; don Saturnino Sáenz de Santamaría Corcuera, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de La Puebla de Arganzón, representados por el Procurador don Luis María de Belacortu Blanco y dirigidos por el Letrado don Jesús Samaniego Ruiz de Infante; y de otra, como demandados, don José Manuel Riaguas Fernández, casado, labrador y vecino de Tuyo; don Domingo Vadillo Ortiz, con domicilio en Tuyo; don Pedro Salazar Crespo, con do-

milio en La Puebla de Arganzón, y contra la Compañía de Seguros «La Unión Levantina, S. A.», con domicilio en Vitoria, representada por el Procurador don Domingo Yella Ortiz y dirigida por el Letrado don Mariano Martínez de Simón y declarados en rebeldía los tres primeros demandados, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Luis María de Belacortu Blanco en nombre y representación de don Estanislao Aguirre Alzola, don José Luis Ansótegui Ordoño y don Saturnino Sáenz de Santamaría Corcuera, contra don José Manuel Riaguas Fernández, don Domingo Vadillo Ortiz, don Pedro Salazar Cameno y la Cía. de Seguros «La Unión Levantina, S. A.», debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos en ella contenidos, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte actora. Si la parte actora no solicita la notificación personal de la sentencia a los demandados rebeldes, notifíquese ésta a los mismos por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Canfrán. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. — El Juez, María Eugenia Cacho Moreno.

Por la presente se notifica la sentencia dictada a los demandados rebeldes don José Manuel Riaguas Fernández, don Domingo Vadillo Ortiz y don Pedro Salazar Cameno.

Dado en Miranda de Ebro, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1086.—5.805,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

En virtud de resolución dictada con esta fecha por el señor Juez

de Distrito sustituto, en juicio de faltas núm. 687/85, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes, y entre ellas a Manuel Prieto Herrera, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día trece de marzo y hora de las once y diez de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba que intente valerse, previniéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 25 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 41 de 1986, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y entre ellas a Fernando González Lahora y a Angel Luis Rosa Redondo, cuyas circunstancias personales de ambos se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 6 de marzo y hora de las 10,20 de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, y previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los referidos en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 24 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

D. Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo civil 254 de 1984, seguido a instancia del Banco Industrial del Sur, S. A., representado por el Procurador señor Oriza Pérez, contra don Sabino Cilleruelo Herrera y su esposa, mayores de edad, casados y vecinos de esta villa, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y término de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta, se señala el día cuatro de abril próximo y hora de las 11,30 de su mañana, por término de veinte días, y siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % en efectivo del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado títulos ni suplido su falta; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que se registrará igualmente para esta subasta lo preceptuado en el art 1.499 de la L. E. C., en sus párrafos segundo y tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se señala el próximo día veintinueve de abril y su hora de las 11,30 de su mañana, sirviendo de base las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la valoración.

Para la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día veintiséis de mayo y su hora de las 11,30 de su mañana, con las condiciones anteriores y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

Finca rústica, sita en el pago de Montermoso, de unas veinte áreas de capacidad superficial, que conserva restos de la plantación de

cepas, y que se valora en cuarenta y cinco mil pesetas, aproximadamente.

Dado en Aranda de Duero, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

1206.—3.765,00

D. Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo civil 90 de 1983, a instancia de «Bodega Cooperativa La Milagrosa», representada por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, contra don Juan Enrique Carballo Villar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Roa de Duero (Burgos), se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado el día cuatro de abril y su hora de las once de su mañana, por término de veinte días, y siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % en efectivo del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que se registrará lo preceptuado, igualmente para esta subasta, en el artículo 1.499 de la L. E. C., en sus párrafos segundo y tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, se señala el próximo día veintinueve de abril y hora de las once de su mañana, sirviendo de base las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la valoración.

Para la celebración de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día veintiséis de mayo y su hora de las once de su mañana, con las condiciones anteriores y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

Turismo Renault-5, matrícula BU-0506-D, modelo TL, valorado en doscientas sesenta mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Picón Palacio.

1205.—3.815,00

SEGOVIA

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don Rafael Puente Moro, accidentalmente Juez de Primera Instancia del núm. dos de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Ilustrísimo señor Rafael Puente Moro, accidentalmente Juez de Primera Instancia del núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una y como demandante, Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero; y de la otra, como demandados, don Ildefonso Arévalo Gallego y don Jaime Arévalo Gallego, mayores de edad, agricultores y vecinos de Cuéllar y Aranda de Duero, respectivamente, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Ildefonso Arévalo Gallego y Jaime Arévalo Gallego, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedora la entidad Banco Central, S. A., de la suma de un millón doscientas setenta mil trescientas treinta y una pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les noti-

ficará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Puente Moro. — Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Segovia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Rafael Puente Moro. — El Secretario (ilegible).

1088.—3.615,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 1 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución núm. 149/85, seguidos a instancia de María José León Alvarez contra Angel García García-Ochoa, por un importe de 201.125 pesetas de principal y otras 40.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles propiedad del deudor, cuyo avalúo es el que se indica:

— Moto MV, matrícula BU-10.438 valorada en 25.000 pesetas.

— Vehículo marca Simca 1.200, matrícula BU-0193-E, 300.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura los días y horas que se detallan:

1.ª subasta: Ocho de abril y hora de las once treinta.

2.ª subasta: Veintidós de abril y hora de las once treinta.

3.ª subasta: Seis de mayo y hora de las once treinta.

Las condiciones de las mismas son:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración

los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M. de Burgos, cuenta 94, 2, Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos.

Tercera. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Cuarta. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Quinta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a diecisiete de febrero de 1986. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

1178.—4.650,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en exhortos números 4 y 12/85, procedentes de la Magistratura de Trabajo de Palencia, por multa exp. 464/81 y expediente 562/85, respectivamente, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Fernando Juárez Terradillos, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, el siguiente bien propiedad

del apremiado que previamente ha sido embargado, por el precio que se detalla a continuación:

Furgon-plataforma, Mercedes Benz, modelo 1300, matrícula BU-3528-E, 375.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día 7 de abril de 1986, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento será su aprobación haciendo saber del tipo de la subasta se suspende el precio ofrecido al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60 en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1182.—4.815,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Aprobado por la Corporación Municipal, el padrón social de beneficencia del Valle de Mena, con

efectos del 31 de diciembre de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villasana de Mena, a 17 de febrero de 1986. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentecén, a 18 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio, y con referencia al mismo año, hace el Alcalde del Ayuntamiento de Haza.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por D. Felipe González Marcos, se solicita licencia de apertura para la instalación de industria chacinera, destinada a la elaboración de morcillas, sita en la localidad de Santa María del Campo.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de

diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Campo, a 10 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1063.—2.100,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por los vecinos de este Municipio, D. Leandro Ruiz Villalaín y don Manuel Antonio Porras Herrera, con domicilio en las localidades de Ubierna y Villaverde Peñahorada, respectivamente, se ha solicitado por cada uno, independientemente, licencia municipal para la instalación de un establecimiento ganadero, de ganado ovino, en el paraje Las Espisas, del término municipal de Ubierna.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública de diez días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquéllos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

-Merindad de Río Ubierna, a 17 de febrero de 1986. — El Alcalde P. Sedano.

1062.—1.520,00

Ayuntamiento de Huérmeces

En el expediente de modificación de créditos correspondiente al Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, expuesto al público con inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de no-

viembre de 1985, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobado a tenor del siguiente resumen:

Concepto 211. — Crédito anterior, 100.000 pesetas; Aumentos, 74.998 pesetas; Créditos definitivos, 174.998 pesetas.

Concepto 222. — Créditos anterior, 75.000 pesetas; Aumentos, 3.233.654 pesetas; Créditos definitivos, 3.308.654 pesetas.

Concepto 431. — Crédito anterior, 75.000 pesetas; Aumento: pesetas, 1.128.268; Créditos definitivos, 1.203.268 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Huérmedes, 17 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1986, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Estépar, a 18 de febrero de 1986.
El Alcalde, Mariano Berezo Lozano.

Ayuntamiento de Tardajos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º, aptdo. 5.º de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, sobre medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, Título I, el Ayuntamiento que presido en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1986, acordó por unanimidad prestar aprobación al estado de ejecución del Presupuesto Ordinario

Consolidado Unico del 4.º trimestre de 1985, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, a efectos de información pública, y reclamaciones, el que ofrece el resultado siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 0: Resultas, 2.194.287 pesetas.

Cap. 1: Remuneraciones de personal, 2.902.020 pesetas.

Cap. 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.259.598 pesetas.

Cap. 3: Intereses, 1.610.791 pesetas.

Cap. 4: Transferencias corrientes, 20.400 pesetas.

Cap. 6: Inversiones reales, pesetas, 1.815.980.

Cap. 8: Variación de activos financieros, 104.540 pesetas.

Cap. 9: Variación de pasivos financieros, 7.699.683 pesetas.

Devolución de ingresos indebidos, 31.051 pesetas.

Total pagos realizados al 31 de diciembre de 1985: 19.638.350 ptas.

B) ESTADO DE INGRESOS:

Cap. 0: Resultas, 2.477.416 ptas.

Cap. 1: Impuestos directos, pesetas, 1.422.100.

Cap. 2: Impuestos indirectos, pesetas, 523.068.

Cap. 3: Tasas y otros impuestos, 1.131.514 pesetas.

Cap. 4: Transferencias corrientes, 13.048.602 pesetas.

Cap. 5: Ingresos patrimoniales, 809.275 pesetas.

Cap. 8: Variación de activos financieros, 86.940 pesetas.

Cap. 9: Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos realizados al 31 de diciembre de 1985: 22.498.915 pesetas.

Queda este estado de manifiesto al público y sus justificantes de comprobación, dichos documentos contables, por espacio de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales respecto a los mismos.

Tardajos, 10 de febrero de 1986.
El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos capital.

Hago saber: Que en certificación de descubierto extendida por la Delegación de Hacienda de Burgos al deudor D. Alejandro Vadillo Bras por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga por el concepto de varios Capítulos III ejercicio 1985, con fecha 25 de noviembre de 1985 el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, y reclamación económico administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dicho recurso no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado reglamento se notifica al deudor por el presente edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme establece el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se invita al deudor para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expe-

diente ejecutivo que se le sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad le represente y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 7 de enero de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto de la subasta. — La enajenación por compraventa de un solar municipal, sito en la Bda. Illera, en la esquina comprendida entre las calles Río Odra y Río Nela, de una superficie edificable de 272,62 m.².

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 1.587.194 pesetas.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 41.743 pesetas, y la definitiva por los porcentajes máximos reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día hábil a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior inclusive a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Apertura de plicas. — El acto de la subasta o de apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licita-

ción en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, titular del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de, según poder notarial bastante que acompaña), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. del día, para enajenar mediante compraventa un solar edificable municipal, sito en la Bda. Illera, esquina de las calles del Río Odra y Río Nela, así como de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a su adquisición en la cantidad de pesetas, que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones especificadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 14 de febrero de 1986.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1101.—4.205,00

Junta Administrativa de Obécuri

Subasta de maderas

Autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, a las trece horas del día hábil que corresponda, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en Obécuri (Condado de Treviño), la subasta de 96 hayas y 27 robles maderables, con un volumen de 132 m. c., procedentes del monte La Dehesa, núm. 180 y una tasación de 1.005.000 pesetas y el precio índice de 1.256.250 pesetas.

El aprovechamiento a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta, deberán presentar las proposicio-

nes debidamente cumplimentadas y reintegradas, acompañando el 5 % de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Las proposiciones se admitirán en esta Alcaldía, hasta la hora de celebrarse la subasta.

Obécuri, a 24 de febrero de 1986. El Presidente (ilegible).

1139.—1.680,00

Junta Administrativa de Bajauri

Subasta de maderas

Autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, a las doce horas del día hábil que corresponda, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en Bajauri (Condado de Treviño), la subasta de 111 hayas maderables, 4 hayas leñosas y 34 robles maderables, con un volumen de 162 m. c., procedentes del monte La Dehesa, núm. 181 y una tasación de 1.315.600 pesetas y el precio índice de 1.644.500 pesetas.

El aprovechamiento a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta, deberán presentar las proposiciones debidamente cumplimentadas y reintegradas, acompañando el 5 % de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Las proposiciones se admitirán en esta Alcaldía, hasta la hora de celebrarse la subasta.

Bajauri, a 24 de enero de 1986.— El Presidente (ilegible).

1140.—1.710,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la aportación 3479-7.

Plazo de reclamación: 15 días.

1265.—500,00